

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN SU EDICIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**; EL **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO**, LA **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO** Y EL **LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ENTE REQUERENTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 18 de Octubre de 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6. Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2021 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San

Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. "ENTE REQUIRENTE", declara a través de sus respectivos representantes que:

II.1. Que es un ente Centralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Patronato de la Feria de San Francisco de los Romo, de conformidad con lo dispuesto en El Libro Décimo Primero, De La Feria Municipal, Capítulo I del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

II.2. Que el LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ, fue designado Presidente del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de Mayo de dos mil veintidós y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en El Libro Décimo Primero, De La Feria Municipal, Capítulo I del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

II.3. Que para efectos del presente contrato de prestación de servicios, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. MSF-920130-TQ9.

II.4. Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato, mismo que se cubrirá con recurso recursos Propios del Patronato de la Feria, con fecha de fallo el día 15 de septiembre del año 2022.

II.5. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para el servicio de producción para la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, cuyo método de contratación se llevó a cabo por invitación a cuando menos tres personas por monto número MSF-IM-10-2022.

II.6. Será responsabilidad exclusiva del "ENTE REQUIRENTE", la recepción de los bienes y/o servicios solicitados en la presente contratación de servicios de conformidad por el artículo 3 fracción XI de Manual Único de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que a través del responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", suministre los bienes y/o servicios que se le adjudiquen conforme a su cotización y de acuerdo a las fechas señaladas para la entrega de los bienes y/o servicios.

II.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

III.- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su representante;

III.1. Ser una persona física legalmente constituida bajo el régimen federal de contribuyentes [REDACTED] bajo la descripción de actividad comercial; renta de equipo para servicios, con domicilio en la calle [REDACTED]

III.2. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES:

IV.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

IV.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a otorgar el servicio de producción para la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, tal como se describe a continuación:

PARTIDA ÚNICA			
CON.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	Servicio	<p>PRODUCCIÓN TEATRO DEL PUEBLO UBICADO EN EXPLANADA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES MONTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2022</p> <p>SALA MIXER: Mixer Yamaha PM5 D Para sala. Mixer Yamaha Is9 32 chanel para monitores.</p> <p>SNAKE 2 Snake de 32 canales con spliter marca wirwind</p> <p>AUDIO: 12 Medios por lado aero 38 DAS. (AUDIO A 4 VIAS) 10 graves EAW por lado 12 Amplificadores labgruppen Fp.10000 para audio. 8 amplificadores Crow macro tech1200 para audio Procesador para audio marca EAW modelo MX 8750. Centro de carga para corriente marca Gare Case. Con.12 salidas de 110 y 220 wats.</p> <p>GRAND SUPPORT 10 Torres de 11:20 m de altura marca cometa original 4 cubos para hacer diseño curvo marca cometa original 34 estructuras marca cometa original para diseño 16 escaleras para diseño marca cometa original 8 polipastos marca CM LODSTAR de 1t. (de 25 m para corriente) 1 controlador para cuatro motores 1 controlador para ocho motores marca Gare Case 60 espigos marca cometa para armar el diseño en domo curvo</p> <p>ILUMINACION. 32 Cabezas móviles beam 7R MARCA Lp proligth 3 cegadores (brutos) de 8 focos de 650 wats cada foco. 30 par 64 sunstar de 108 x 3 30 par 64 marca alien 16 par 64 marca Lp proligth. 4 wash móviles marca sunstar. 1 planta de luz de 111 KVA Centro de carga. marca Gare Case para iluminación. 1 laptop con interface titan one de avolites enlazada con Media Master para pantallas de video mediante red cat 5 2 cámaras de humo marca lite tek el humo se dispara hacia arriba 6 strobos atomic 3000 1 dimmer marca NSI con 16 salidas para cegadores. (brutos) 10 spliter para iluminación s/m 1 consola de iluminación TIGER TOUCH enlazada con pantalla de video para realizar una mejor producción</p> <p>ESCENARIO 54 tarimas marca cometa original de 1.25m cada una de 11.25m de ancho x 6.25 fondo 18 bases tipo X marca cometa para soporte de tarimas</p>

òã à æã [KÁ
 !gá:ææá^Á
 &) dææ c
 Æ
 ø } áæ ^ } c
 [KÆ cæ: [Á
 FFHÁ
 -æææ } ^ Á
 ~ Á Á Á Á
 SÓVODJÁ Á
 æææ: [Á JÁ
 à^ Á Á
 SÚOÚÚÚ
 OCE } { ^:
 æ^ Á
 dā . . . ā [Á
 [&ææ [Á
 -æææ } ^ Á
 æææ Á Á
 & ææ: æ . . . ā
 { [Á
 -æææ } ^ Á
 ~ Á Á Á Á
 SÓT ÓOÓX
 ÚÉÁ
 T [ææææ) K
 !^ { ææ^ Á Á
 & [(-) Á
 } { ^: ææ

			<p> 3 tarimas marca cometa original de 1.25m para sala de la consola principal 3 bases tipo X marca cometa original para sala de la consola principal 4 bases tipo U para sala de la consola principal Tarima lisa solida libre de hendiduras desniveles y obstáculos Tarima pintada en gris Oxford PANTALLAS DE VIDEO: 48 Módulos de pantallas de pitch 7:6 de 6500 NITS exterior cada módulo mide 1m2 x 1m2 se pueden armar de 3 hasta 5 pantallas Cámara de video en HD para proyección en vivo Programa de arkaos pro original con licencia para proyectar videos y gráficos de pantalla Programa arena con licencia original para programar y proyectar en las pantallas Laptop touch con procesador corei7 para uso del programa arkaos para videos y pantalla de gráficos. 2 procesadores de video marca VDWALL modelo LVP605S Nova FLOOR MONITORES 6 monitores para sala marca meyer sound con mezclas separadas 2 monitores EV ZLX-15P amplificados con mezcla separada 3 amplificadores marca CROWN macro teach 2400vz para amplificar monitores MICROFONÍA 2. kit de micrófonos marca shure para bateria 10 micrófonos SM.57 10 micrófonos beta 87 8 micrófonos SM58 8 micrófonos Audix 2 Micrófonos inalámbricos shure BETA 87 A </p>
2	1	Servicio	<p> PRODUCCIÓN FORO CULTURAL UBICADO CALLE FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES MONTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2022 SOPORTE Estructura de aluminio ground support marca cometa, enlonado. Medidas 17 metros de frente x 7 mts de fondo a 7 mts de altura AUDIO 3 sistemas lineales marca Thor amplificados por lado. 1 subwoofer doble por lado marca Thor 02 bumper de colgado s/m 1 consola digital de 12 canales marca Yamaha 2 monitores amplificados marca electrovoice Set de cableado de xlr ILUMINACIÓN 8 par LED thor 4 strobos led steelpro 6 cabezas roboticas beam 280 robe 1 controlador dmx 512 steelpro 12 pedestales 06 micrófono sm57 shure 08 micrófono sm58 shure Pantalla de 4mts x 2 mts p6 marca videoled Set de cableado de AC 1 centro de carga powerbox </p>














Ojā ā aai kA
 i gāi Baa^|Á
 &| } dāēē ē
 EA
 Ø) āāē ^) c
 [kōēēē | | Á
 FFHA
 ↓āēēē) ^•ÁQ
 ^ÁÁ^Áāā
 SÖVÖD/ÁÁ
 āēēē | | ÁJÁ
 ā^Áāā
 SUÖUUUU
 ÖÖē) { ^|
 āē^•Á
 dā .•ā [Á
 [&āē | Á
 ↓āēēē) ^•Á
 ÖÖÖ/ÖÖÖ Á
 & āāiāē .•ā
 { | Á
 ↓āēēē) ^•ÁQ
 ^Áā^Á| •Á
 SÖT ÖÖÖX
 ÜÄ
 T [āēēēē) K
 !^ { āā•^Áā
 &| | (ē) Á
 } { ^| āēēē

3	1	Servicio	PRODUCCIÓN DE CERTAMEN DE LA REINA DE LA FERIA SAN FRANCISCO DE ASÍS 2022 PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO J. GUADALUPE POSADA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES VIDEO 2 pantallas de 4x 3 metros marca novatex 1 pantalla de 5x3 metros marca novatex 1 Procesador marca novatex 1 laptop marca hp 1 interface sunlite ILUMINACION. 12 Cabezas móviles marca beam 12 par led marca beam 06 par led marca leekos 12 barras leds marca six bar 1 laptop con interfaz marca hp 1 cámara de humo marca wahrgenomen 5 operadores a cargo para video e iluminación AUDIO: Centro de carga para iluminación 05 Medios por lado (AUDIO A 4 VIAS) marca Thor 04 graves por lado marca Thor 04 Monitores de sala marca yamaha 01 Procesador para audio proaudio 01 Centro de carga para corriente con 12 salidas de 110 y 220 watts
			MICROFONÍA 01 kit de micrófonos marca shure para batería 10 micrófonos SM.57 4 Micrófonos inalámbricos shure BETA 87 A SALA 01 mezcladora digital Digico SD9 SNAKE 1 Snake de 32 canales con splitter marca behringer ESCENOGRAFIA Estructura de aluminio de 9 x 7m tipo porteria para montaje de iluminación 15 Telas en tonos plata de 1.5 x 15 m para formar cielo y templete Pasarela en forma de triangulo de 36 m 2 Estructuras colgantes geométricas con telas y herrería 5 mamparas de 1.5 x 2.20 m en color negro con decoración para colocación de fotografías Grupo vocal versátil "The Blue Note" Instalado y funcionando desde el viernes 23 de septiembre para ensayos generales.






SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de prestación de servicios para la producción de la Feria de San Francisco de Asís 2022, será por un subtotal de **\$1,037,000.00** (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), más la cantidad de **\$165,920.00** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) por concepto de I.V.A, siendo un monto total por la cantidad de **\$1,202,920.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), quedando de la siguiente:

PARTIDA ÚNICA					
CON.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN MÍNIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	PRODUCCIÓN TEATRO DEL PUEBLO	\$770,000.00	\$770,000.00

0jã à aã[kã
 !gã! Bãã^|ã
 &| } dããã) òE
 Ø)ãã ^)c
 [kãããã || Á
 FFHã
 +ãããã } ^•ãQ
 ^ãããã^ããã
 SÖVÖD/ãã
 æããã || ÁJã
 á^ããã
 ŠÜÖÜÜÜ
 ÖÖE } ^!
 æ^•ã
 dã .•ã [Á
 [&ãã [Á
 +ãããã } ^•ãQ
 ÖÖÖÖÖÖ
 &ãããã .•ã
 { [Á
 +ãããã } ^•ãQ
 ^ãããã^ããã
 ŠÖT ÖÖÖX
 Üãã
 T [òãããã) kã
 !^ { äã•^ããã
 &| || -)ã
 } ^!ãããã

			UBICADO EN EXPLANADA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES MONTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2022.		
2	1	Servicio	PRODUCCIÓN FORO CULTURAL UBICADO CALLE FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES MONTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2022.	\$112,000.00	\$112,000.00
3	1	Servicio	PRODUCCIÓN DE CERTAMEN DE LA REINA DE LA FERIA SAN FRANCISCO DE ASÍS 2022 PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO J. GUADALUPE POSADA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.	\$155,000.00	\$155,000.00

DESCUENTO	\$0.00
SUB TOTAL	\$1,037,000.00
IVA	\$165,920.00
GRAN TOTAL	\$1,202,920.00

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos que procedan por la entrega de los servicios se realizarán de manera **total una vez instalado, en funcionamiento y en operación toda la producción**, en moneda nacional (pesos mexicanos), previo a la emisión del CFDI correspondiente y el envío de los archivos electrónicos en formato .pdf y .xml de la misma. El pago se efectuará en una sola exhibición a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto éste le indique a **“EL MUNICIPIO”**; para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
- Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (Clabe Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones;
- Copia de la caratula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la CLABE de 18 dígitos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá elaborar la factura correspondiente a favor de **“EL MUNICIPIO”** una vez que el **“ENTE REQUIRENTE”**, a través del responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura, misma que se entregará de manera impresa y electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

Factura impresa y archivo electrónico.
 Facturar a:
 Municipio de San Francisco de los Romo
 Calle Francisco Romo Jiménez No. 102
 Fraccionamiento San José de Buenavista

San Francisco de los Romo, Aguascalientes
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente Contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- Anexar nota de crédito correspondiente.

Entregada la factura, "EL MUNICIPIO" contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "EL MUNICIPIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito a "EL RESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente las correcciones.

CUARTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con el "EL MUNICIPIO" a realizar la entrega del servicio de producción para la *FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DE ASIS EN SU EDICION 2022*, de acuerdo a las necesidades del "ENTE REQUIRENTE", de conformidad con su cotización en las fechas correspondientes tal como se especifica en la **CLÁUSULA PRIMERA**, mismos servicios que serán brindados dentro de las instalaciones del perímetro ferial ubicado en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., Fraccionamiento San José de Buenavista, C.P. 20300, así como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con el "EL MUNICIPIO" a coordinarse con el o los responsables de la recepción de los servicios (personal del patronato de la feria) para el buen funcionamiento y operación de toda la producción en las fechas y/o periodo estipulado, siendo responsabilidad del "ENTE REQUIRENTE", dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los servicios contratados objeto del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio.

Comprometiéndose de igual manera a cubrir los gastos derivados del presente proceso, tales como fletes, carga, descarga y seguro, garantizando en todo momento el buen control de ello.

QUINTA. – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a entregarlo instalado y en funcionamiento desde el 24 de septiembre hasta el 04 de octubre del 2022 para el consecutivo 1 y del 23 de septiembre hasta el 04 de octubre del 2022 para el consecutivo 2 y el 24 de septiembre para el consecutivo 3, tal y como se especifica en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que no se entregará anticipo alguno para la prestación de servicios de producción para la Feria de San Francisco de Asís 2022.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "AMBAS PARTES" Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. – VIGENCIA. "AMBAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir de la suscripción del mismo y hasta la conclusión o termino de los eventos de la feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, es decir el 04 de octubre de 2022.

Comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

NOVENA. - En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue los servicios, objeto del presente contrato, en la fecha programada con la calidad y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente instrumento jurídico por parte de "EL MUNICIPIO", se le aplicara una pena convencional del cinco por ciento (5%), del precio total de los servicios

suministrados o a suministrarse, por cada día natural que tarde para cumplir con lo antes especificado. En caso de actualizarse el supuesto de esta cláusula se podrán retener los saldos pendientes de pago que tuviese "EL MUNICIPIO" con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios. De lo antes señalado el pago de las penas convencionales se deberá efectuar por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; en efectivo o a través de cheque certificado, librado a favor de "EL MUNICIPIO", por el monto de la sanción, la cual contará desde la fecha del incumplimiento y hasta el día en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; efectúe el cumplimiento para lo cual la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, por oficio dará a conocer a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; el cálculo respectivo del monto de la pena convencional y este sea depositado en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del aviso.

Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "EL MUNICIPIO" derivadas de incumplimiento.

DÉCIMA.- GARANTÍA. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 69 primer párrafo, fracción II y párrafo tercero y el artículo 70 ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el equivalente al 10% del subtotal adjudicado en este contrato (cantidad antes de I.V.A.), mediante póliza de fianza que se otorgue a favor del Municipio de San Francisco de los Romo por alguna Institución de Fianzas autorizada. En la póliza se deberá precisar el número de Invitación, los Servicios a garantizar o bien, se deberá proporcionar una garantía idónea (siempre que sea de las contempladas en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), esta garantía será constituida únicamente por la o el proveedor adjudicado dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la fecha en que la o el proveedor firme el contrato respectivo. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 69 primer párrafo, fracción II y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tal y como lo señala el artículo 66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal que forma parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los servicios no amortizados.

DÉCIMA CUARTA. – "AMBAS PARTES" aceptan que las bases, anexos y modificaciones hechas en la junta de aclaraciones y propuestas técnicas y económicas hechas mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número MSF-IM-10-2022, son parte integrante del presente contrato, por lo que se imponen al contenido y fuerza legal de los mismos, lo anterior de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de

mutuo acuerdo sujetándose, en lo general y en lo particular a la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.


"EL MUNICIPIO"



TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.




LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA
GENERAL DE GOBIERNO.




C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO.

TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"



**MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS
MUÑOZ.**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

"ENTE REQUIRENTE"



LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA
FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Qjã ã ãã[
Kã
)}[{ à!^ÁÁ
!gà! ããÁ
á^|Á
&{ } dããã c
^ÁÁ
Ø } ãã ^
} q Kã
CEãã [| Á
FFHÁ
-ããã } ^
• Á Á Á Á Á Á
|ãÁ
SÓVOCUÁ
ããã [| Á
JJÁ Á Á Á
SUÓUUU
UÓCE }
{ ^!ã • Á
dã ..ã [| Á
[&ãã [| Á
-ããã } ^
• Á Á Á Á Á Á
^ Á
& ãã!ãã ...
• ã [| Á
-ããã } ^
• Á Á Á Á Á Á
|| • Á
SÓT ÓÓQ
OXUÁ
T[çãããã
} Kã
!^ { ãã • Á
ãã [| (-) Á
} { ^!ã
• Á Á Á Á Á

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



DIRECTORA GENERAL DE CARVI EVENTOS

La presente foja es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios para la Contratación de los servicios de Producción para la Feria de San Francisco de Asís 2022, que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y la persona física [Redacted] en fecha 20 de septiembre de 2022.